Villa El Salvador, 07 de diciembre de 2018

VISTOS: Los SACS Nº 000005-CC0001581-SGLPM-GSCGA/MVES y, el Nº 000006-CENTRAL TELEFÓNICA 319-2559-C0001581-SGLPM-GSCGA/MVES, ambos de fecha 27 de noviembre de 2018, los Informes Nº 825-TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

2018-maca/mec-SGLPM-GSCGA/MVES y, Nº 826-2018-maca/mec-SGLPM-GSCGA/MVES, ambos de fecha 20 de noviembre de 2018, todos emitidos por la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Maestranza; los Memorandos Nº 418-2018-UP-OPP/MVES y, Nº 419-2018-UP-OPP/MVES, ambos de fecha 06 de diciembre de 2018, emitidos por la Unidad de Presupuesto y, el Informe Nº 907-2018-UA-OGA/MVES, de fecha 07 de diciembre de 2018, emitido por la Unidad Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, modificado por el Decreto Legislativo N°1341 señala: 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo al artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo Nº056-2017-EF - 6.2., se señala: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE ". 6.4. "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N°005-2017-OSCE/CD - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, establece que "El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la

determinación del valor referencial.";

Que, el Numeral 7.6.3), de la referida Directiva señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, a través de los SACS N° 000005-CC0001581-SGLPM-GSCGA/MVES y, el N° 000006-CC0001581-SGLPM-GSCGA/MVES, emitidos por la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Maestranza, solicita las siguientes contrataciones:

- ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES TRACTO (CHASIS) PARA LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.
- SERVICIO DE FABRICACIÓN DE DOS SEMIREMOLQUES MADRINAS DE 60M3 PARA LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.



IILLA EL SALVADOR

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

Que, con Memorando N° 418-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 06 de diciembre de 2018, la Unidad de Presupuesto otorga certificación presupuestal para la contratación de un ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES TRACTO (CHASIS) PARA LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR, por el monto de S/ 399,979.00 (trescientos noventa y nueve mil novecientos setenta y nueve soles con 00/100 soles), con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000006952;

Que, con Memorando Nº 419-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 06 de diciembre de 2018, la Unidad de Presupuesto otorga certificación presupuestal para la contratación de un SERVICIO DE FABRICACIÓN DE DOS SEMIREMOLQUES MADRINAS DE 60M3 PARA LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR, por el monto de S/ 350,000.00 (trescientos cincuenta con 00/100 soles), con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000006949;

Que, mediante Informe N° 907-2018-UA-OGA/MVES, de fecha 07 de diciembre de 2018, la Unidad de Abastecimiento señala que, en vista que las contrataciones solicitadas no se encuentran incluidas dentro del Plan Anual de Contrataciones y, siendo las mismas necesarias para la convocatoria de los procedimientos de selección, se tiene a bien solicitar la inclusión de los mencionados procedimientos al PAC; asimismo, también señalan que, los procedimientos de selección a ser incluidos al PAC-2018, son necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales trazados en el Plan Operativo Institucional del presente ejercicio fiscal, encontrándose ante una reprogramación de metas institucionales, toda vez que, es necesaria la adquisición de dichos vehículos así como los servicios de fabricación de dos semirremolques madrinas de 60m3 para cumplir con los objetivos institucionales de la Subgerencia de Limpieza Publica y Maestranza; además que tuvieron un siniestro con el vehículo madrina a las afueras del relleno sanitario de Petramás en Huaycoloro, lo que afectó el servicio de recolección, transferencia, transporte y disposición final de residuos sólidos, por lo que, se ha generado la necesidad de ampliar la flota de madrinas a fin de cumplir con la demanda de recojo de basura del distrito

Que, también señala dicha Unidad a través del referido informe que, se evidencia en el contenido del Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, que el ítem N° 12 corresponde a la ADQUISICIÓN DE ARROZ PILADO SUPERIOR PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR por el monto de S/1'867,350.00; sin embargo, dicha adquisición se realizó en la Subasta Inversa Electrónica N° 002-2018-CS/MVES, junto con el resto de víveres de la canasta del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, procedimiento de selección que estuvo enlazado al ítem N° 11 del Plan Anual de Contrataciones, por lo que, la permanencia del ítem N° 12 del PAC, resulta innecesaria e incongruente, toda vez que el objeto del mencionado ítem ya ha sido contratado y se encuentra en ejecución, por lo tanto, solicitan la exclusión del ítem N° 12 del Plan Anual de Contrataciones, toda vez que, el objeto del mismo ya fue contratado y se encuentra en ejecución;

Que, en razón a lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el año fiscal 2018, a fin de excluir un (01) procedimiento y de incluir dos (02) procedimientos, según lo señalado en la presente resolución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 048-2018-ALC/MVES de fecha 06 de abril del 2018, se delega facultades a la Gerente de la Oficina General de Administración, para aprobar la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el ejercicio 2018;

Que, de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF y, a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 770-2016-ALC/MVES, de fecha 12 de octubre del 2016:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Décimo Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el año 2018, aprobado mediante



esolución de la Oficina General de Administración N° 006-2018-OGA/MVES, de fecha 15 de enero le 2018, a fin de excluir un (01) procedimiento y de incluir dos (02) procedimientos, de acuerdo al appendictable del Anexo Adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pede la presente Resolución dentro del plazo de Ley, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

VILLA EL SALVADOR

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y la Oficina de Secretaria General, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional <u>www.munives.gob.pe</u>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA E SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GER. NTE

ý



ANEXO

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-107 **EXCLUIR: FECHA TENTATIVA** TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe N° REF TIPO DE **FUENTE OBJETO** DESCRIPCION DE MONTO (S/.) PROCESO DE FTO CONVOCATORIA ADQUISICIÓN DE ARROZ PILADO RECURSOS SUPERIOR PARA EL PROGRAMA DE SUBASTA FEBRERO \$/1'867,350.00 **ORDINARIOS** BIENES COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE 12 **INVERSA** LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL ELECTRÓNICA

SALVADOR.

| INCLUIR: | | | | | | |
|-----------|------------------------------|----------|---|---------------------------------------|----------------|--------------------------|
| N° REF | TIPO DE PROCESO | OBJETO | DESCRIPCION | FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA | MONTO (S/.) | FUENTE DE FTO |
| 47 | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | BIENES | ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES TRACTO (CHASIS) PARA LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR. | DICIEMBRE | \$/ 399,979.00 | RECURSOS DETERMINADOS |
| 48 | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | SERVICIO | SERVICIO DE FABRICACIÓN DE DOS SEMIREMOLQUES MADRINAS DE 60M3 PARA LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR. | DICIEMBRE | \$/ 350,000.00 | RECURSOS DETERMINADOS |
| | | | | | | |



